Exp. MC.: 001/18

ANEXO Nº 3

CRITERIOS PARA CONSIDERAR QUE UNA OFERTA PRESENTA VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media de todas las presentadas, calculada en base a los siguientes criterios:

- Si existen más de cinco ofertas económicas admitidas, no computarán para el cálculo de la media ni la oferta económicamente más alta, ni la más baja.

- Si existen cuatro o cinco ofertas económicas admitidas, no computará para el cálculo de la media, la oferta económica más baja.

- Si existen tres o menos ofertas económicas admitidas, todas ellas computarán para el cálculo de la media.